

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

r diiza, Canamanarea. Diciembre trece (10) de dos imi venitidos (2022)

EJECUTIVO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - EJECUCIÓN SENTENCIA -25286-3105-001-2022-00044-00 (25286-3105-001-2016-00369-00)

DEMANDANTE: JINNA JYZSENIA GUTIERREZ PENAGOS en nombre propio y en representación de su menor hija LAURA CATALINA ORTÍZ GUTIERREZ

DEMANDADO: DISTRISUMINISTROS LA HACIENDA S.A.S.

Visto el expediente digital obra memorial radicado por el apoderado de la parte actora el 20 de octubre de 2022 en conjunto con la demandante JINNA JYZSENIA GUTIERREZ PENAGOS, quien cuenta con la facultad de recibir, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual el despacho considera ajustado de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares practicadas y consumadas en el curso de lo actuado. Líbrense los oficios correspondientes; no obstante, si existe embargo de remanentes póngase las cautelas decretadas y practicadas a disposición del despacho requirente.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Previas las anotaciones del caso, **ARCHIVESE** el expediente de manera definitiva.

NOTIFIQUESE(1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d097cdddb59a8400db35f31869b013b530ad25d26d8a3f465f9c35f2c811af7

Documento generado en 13/12/2022 02:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica